

106.- No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, resuelto por delegación por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (Decreto nº 0578, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en el BOME nº 4877, de 13/12/2011), resolviendo Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
AHMED BOULBAYAM EL MAHI / FARINA AHMEDMOHAMED	****414L / ****807T	4427	18/12/2013	0021/2013-DGVU- DU-01
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de DOS MESES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

NOTIFICACIÓN

AHSAYNI MOUSSA

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN

DE PRESTACIONES

107.- Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto un subsidio por desempleo. que viene Ud. percibiendo y en atención a los siguientes.

HECHOS

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
2. No facilitar, al Servicio Público de Empleo Estatal, la información necesaria para garantizar la recepción de notificaciones y comunicaciones.
 - El hecho señalado supone una infracción leve, según la letra a), del nº 4, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 3.- Con fecha 20/11/2013, se le comunico la propuesta de suspensión de su derecho por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 3, del art. 37 bis del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.
- 4.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación Sigue pendiente de aportar fotocopia clara y completa del pasaporte.
 - a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5, del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en el art. 24.4 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de 1 mes, desde la fecha 01/11/2013 reduciendo el periodo de percepción durante dicha suspensión.